

**Radicado No. 2021-00231**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso ejecutivo adelantado por el señor Iván García Ramírez en contra de las señoras STEFANIA MARTINEZ y DIANA PAOLA CUERVO la anterior respuesta dada al oficio de embargo proveniente de la Clínica Ospedale antes Clínica Versailles de esta ciudad en la cual se informa que se dará cumplimiento a la orden impartida por este despacho.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación de las ejecutadas, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE**



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>078</u> Del <u>24 DE MAYO DE 2021</u></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
--